

GOBIERNO REGIONAL PIURA

CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 82-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 MAR 2009

Visto : El MEMORANDUM N° 211-2009/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Marzo del 2009; INFORME N° 261-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Marzo del 2009; INFORME N° 052-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 06 de Marzo del 2009; OFICIO N° 076-2009/MPS-A de fecha 02 de Marzo del 2009, sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por la Municipalidad Provincial de Sullana para la prestación de los servicios en la ejecución del COMPONENTE : 2.161595 MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA - SULLANA,

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 15 de julio del 2008, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la Municipalidad Provincial de Sullana el CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL N° 01-2008/GOB.REG.PIURA-GSRL CC-G, cuyo objetivo era establecer las condiciones administrativas, técnicas y legales para la prestación de servicios por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA a la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLOMNA", para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA-SULLANA"

Que, mediante el OFICIO N° 076-2009/MPS-A de fecha 2 marzo del 2009, la Municipalidad Provincial de Sullana solicita a la Gerencia Sub Regional, ampliación de plazo N° 03, por las razones que a continuación se detallan:

Que en coordinación con el Residente de Obra se solicitó el suministro de agregados para la construcción de badenes en el mes de febrero 2009.

Repleno de alcantarillas que se realizaron en el mes posterior entre enero y febrero del 2009 en trochas ya culminadas siendo una de ellas la N° 03.

- Problemas en Chalacalá con las compuertas, tendiendo que compactar nuevamente a solicitud del Residente de Obra
- Demora en emisión de resolución de ampliación de plazo N° 02 ocasionando retrasos en los pagos
- Las constantes lluvias no permiten el ingreso a unas de las trochas de difícil acceso como es la N° 13 entrampando la maquinaria para los términos de este.

Fundamenta en lo suscrito a la cláusula quinta, cláusula octava y disposiciones finales del convenio, e las que se señala que las partes suscribientes podrán de común

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo C.
OFICINA SUB REGIONAL DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. SIXTO PLASENCIA P.
OFICINA DE INFORMACION

CCD N° 01-2009/GOB. REG.PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Oficina de Informacion

GOBIERNO REGIONAL PIURA



384

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 82-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

20 MAR 2009

Sullana,

acuerdo revisar sus alcances y efectuar los ajustes, modificaciones y aplicaciones que crean convenientes los mismos que serán especificadas en una addenda. La ampliación d plazo que se solicita esta cuantificada por 18 días calendarios necesarios para los efectos de la culminación de los trabajos en obra partir del 11 de febrero de 2009 estableciéndose nuevo plazo de ejecución mediante addenda respectiva

Dicha ampliación de plazo a sido solicitada de conformidad con la cláusula octava del CONVENIO DE COPERACION INSTITUCIONAL N° 01-2008/GOB.REG.PIURA-GSRL CC-G de fecha 15 de julio del 2008.

Que, mediante INFORME N° 052-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 06 de marzo del 2009, el Ingeniero Residente de Obra emite opinión técnica respecto a la solicitud de ampliación de plazo, manifestando lo siguiente:

Que, después de haber revisado y analizado los argumentos descritos por el supervisor, Jefe de Obras y Gerente de la Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sullana respecto a la ampliación N° 03 por 18 días es procedente debido a las causales descritas por el Gerente de Infraestructura.

Que, mediante INFORME N° 261-2009/GRP-401000-401400-401420- de fecha 09 de marzo del 2009, el Ingeniero Neil Alexander Guerra Rangel Sub Director de la Unidad de manifiesta:

Que, en la cláusula octava: DISPOSICIONES FINALES, señala que las partes que suscriben en el convenio podrán de común acuerdo, revisar sus alcances y efectuarse los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones que crean convenientes, los mismos que se especificaran en una addenda, bajo los fundamentos expuestos por la Municipalidad Provincial de Sullana y con el visto bueno del Ingeniero Residente de Obra en el que remarca su conformidad sin que ello amerite el reconocimiento de gastos generales, por lo que es procedente la ampliación de plazo N° 03 por 18 días calendarios;

Que, ante las opiniones técnicas favorables indicadas por los encargados de velar por el cumplimiento del Convenio de Cooperación Institucional N° 01-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 Diciembre del 2,008 y de con celebrado con la Municipalidad De Sullana, y existiendo antecedentes de haberle concedido ampliaciones con anterioridad para el cumplimiento del convenio citado y de conformidad con lo estipulado en la parte in fine de la CLAUSULA SEXTA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, del CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL N° 001-2008/GOB-REG-PIURA-GSRLCC-G, de fecha 15 de julio del 2008, deviene en procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo de Dieciocho (18) días calendario, presentada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 82-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

20 MAR 2009

Sullana,

para la prestación de los servicios en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE HUANGALA Y ANEXOS DE ALTO CHIRA-SULLANA", debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 074-2009/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Marzo del 2009;

Con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de *dieciocho (18) días calendario*, solicitada por la Municipalidad Provincial de Sullana, para la prestación de los servicios en la ejecución de la Obra : "MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE HUANGALA Y ANEXOS DE ALTO CHIRA – SULLANA"; *sin el reconocimiento de gastos generales*, materia del CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL N° 01-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Julio del 2008; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la elaboración de la CLAUSULA ADICIONAL del CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL N° 01-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Julio del 2008, suscrito entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la Municipalidad Provincial de Sullana, derivada de la Ampliación de Plazo aprobada en el Artículo precedente.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 082-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 MAR 2009

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Sullana, en su domicilio ubicado en Calle Bolívar N° 160 – Sullana.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CERVILLO COCORA

.....
Elgo. Posa, Carlos Alberto Pais Lescano
GERENTE SUB REGIONAL